

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por los miembros presentes en la sesión, a excepción de los miembros Lcdo. Paulo Freire Valdiviezo e Ing. Juan Carrión Monsalve, quienes expresan su abstención de voto,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 19 señala *“Modificación del régimen de dedicación.- El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;*

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 20 señala “*Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “*Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

*El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.*

*La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.*

*La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;*

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “*Modificación del régimen de dedicación. - El régimen de dedicación del*

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera.*

*Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio.*

*En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca establece: *“Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de la Universidad de Cuenca observando lo siguiente:*

*a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones.*

*b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente.*

*c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación.*

*d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”;*

Que el artículo 4 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: *“Definición de Necesidad Institucional. - La necesidad institucional debe ser aquella que permita llevar a cabo acciones relacionadas con el cumplimiento de objetivos en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y en un área transversal a ellas que es la gestión académica.”;*

Que el artículo 8 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: *“Procedimiento para el cambio de dedicación . – Para que opere el cambio de dedicación, el Consejo Directivo de cada Facultad, sustentado con los informes pertinentes que justifiquen las necesidades institucionales, solicitará al Vicerrectorado Académico, el análisis para su respectiva recomendación. Para el trámite de conocimiento y resolución del Consejo Universitario se deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud del personal académico ante el Consejo Directivo de la Facultad o aceptación del personal académico, de ser el caso. b) Informe del Consejo Directivo que justifique la necesidad institucional por parte de la unidad académica respectiva. c) Contar con el aval del*

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 4 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Vicerrectorado Académico. d) Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. e) Contar con la Planificación Anual correspondiente”;

Que el artículo 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “Requisito para cambio de dedicación a tiempo completo con régimen temporal - Además del procedimiento establecido en el artículo 8, para el cambio de dedicación temporal, el personal académico titular deberá cumplir con el siguiente requisito: a) Acreditar experiencia como docente universitario, ocasional o titular, al menos cuatro periodos académicos, en Universidad Pública o Privada, nacional o extranjera.”;

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0188-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión de fecha 03 de julio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: “1.- Acoger el informe presentado por el señor Director de Carrera en cuanto al distributivo asignado al Ing. Fernando Pesantez Vicuña; y, conceder el aval académico para que la Docente cambie su dedicación de docente de medio tiempo a tiempo completo durante el periodo académico septiembre2024-febrero2025; y 2.- Remitir al señor Vicerrector y por su intermedio al Consejo Académico de la Universidad para su consideración; y, recomendación del cambio de dedicación de el docente Ing. Fernando Pesantez Vicuña.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0836-M, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y el Procedimiento para el Cambio de Régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a Régimen permanente del personal académico titular en sus artículos 8 y 9; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo del docente Ing. Fernando Pesantez Vicuña, durante el periodo académico septiembre2024-febrero2025.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-087-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: “1. Acoger el informe de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por las señoras Directora de Carrera y Coordinadora de Investigación de la Facultad, sobre la justificación del cambio de dedicación del docente Paulo Freire Valdiviezo; 2. Recomendar al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca que, avale el cambio de dedicación del docente Paulo Freire Valdiviezo, de medio tiempo a tiempo completo, estando justificada la necesidad institucional; 3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y trámite correspondiente; al docente Paulo Freire Valdiviezo; a la Dirección de Carrera de la Facultad.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0865-M, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Psicología, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y el Procedimiento para el Cambio de Régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a Régimen permanente del personal académico titular en sus artículos 8 y 9; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 5 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*completo del docente Paulo Freire Valdiviezo, a partir del mes de septiembre 2024, hasta que exista la necesidad institucional.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2024-07-02\_N° 1, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en su sesión ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: *“Aprobar el cambio de dedicación temporal de medio a tiempo completo de los docentes: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Isabel Cristina Cedillo Quizphe; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; PhD. Dorian Euro Díaz Morocho; y, Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle, la que se ha planificado por un año contado a partir de septiembre 2024, en razón de cumplir con los requisitos normativos, contar con la disponibilidad presupuestaria que no excede de la asignación prevista para la Facultad. Solicitar al Vicerrectorado Académico el análisis, aprobación y recomendación al Consejo Universitario, con base en el informe de justificación adjunto como anexo. Cabe señalar que estos cambios se encuentran contemplados en la planificación y elaboración del distributivo docente de la Facultad a partir del periodo académico septiembre 2024 – febrero 2025.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0837-M, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Filosofía, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, y de acuerdo a la resolución 2024-07-02\_N° 1 emitida por el Consejo Directivo; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de los docentes titulares: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Isabel Cristina Cedillo Quizphe; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; PhD. Dorian Euro Díaz Morocho; y, Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle, por el lapso de un año a partir del mes de septiembre de 2024; en virtud de lo establecido en el Art. 20 literal a) del Reglamento interno de carrera y escalafón del personal académico, y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2024-07-04 N° 5, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: *“1. Dar por conocido el contenido del Oficio No. 062-2024-DCIC-VC, de 02 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera Verónica Carrillo, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil; esto es el informe de pertinencia del cambio de dedicación en favor del ingeniero Gerardo Vicente Arbito Contreras; y, en consecuencia APROBAR en la instancia de su competencia, la petición de mantener el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del ingeniero Gerardo Vicente Arbito Contreras, para el período académico septiembre 2024 – febrero 2025 en virtud de la disposición del Consejo Universitario en Resolución No. UC-CU-RES-156-2020. 2. Dar por conocido el contenido del Oficio No. 066-2024-DCIC-VC, de 04 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera Verónica Carrillo, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil; esto es el informe de pertinencia para mantener el cambio de dedicación en favor del ingeniero Diego Idrovo; y, en consecuencia, APROBAR por haberse constatado los requisitos necesarios en la instancia de su competencia, la petición de mantener el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo en favor del Ingeniero Diego Idrovo Murillo, con régimen temporal para el período académico septiembre 2024 – febrero 2025 en virtud de la disposición del Consejo Universitario en Resolución No. UC-CU-RES-156-2020. 3. Dar por conocido el contenido del Memorando Nro. UC-FFING-2024-0393-M de 03 de julio de 2024, suscrito por el ingeniero Jaime Bojorque, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, en consideración a lo expuesto por el ingeniero Esteban Alborno; y, en consecuencia, APROBAR por haberse constatado los requisitos necesarios en la instancia de su competencia, la petición de mantener el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo en favor del Ingeniero Alborno Vintimilla, PhD., con régimen temporal para el período académico septiembre 2024 – febrero 2025 en virtud de la disposición del Consejo Universitario en*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 6 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Resolución No. UC-CU- RES-156-2020. 4. Solicitar a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca, el análisis de pertinencia de estos cambios de dedicación docente, previo a la aprobación final correspondiente. 5. Notifíquese con el contenido de esta Resolución al ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico; a la Dirección de Grado; a la ingeniera Verónica Carrillo; al señor Vicedecano; al ingeniero Esteban Albornoz Vintimilla; al ingeniero Diego Idrovo Murillo; y, al ingeniero Gerardo Arbito Contreras para los fines pertinentes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0867-M, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ingeniería, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y el Procedimiento para el Cambio de Régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a Régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario mantener el cambio de dedicación a tiempo completo de los docentes Esteban Albornoz Vintimilla y Diego Idrovo Murillo; y el cambio de dedicación a tiempo parcial del docente Gerardo Arbito Contreras, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2024-07-04 N° 4, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: *“1. Dar por conocido el contenido del Oficio No. 058-2024-DCIC-VC, de 26 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera Verónica Carrillo, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil; esto es el informe de pertinencia y de necesidad institucional para el cambio de dedicación en favor del ingeniero Juan Carrión Monsalve. 2. APROBAR por haberse constatado los requisitos necesarios en la instancia de su competencia, la petición de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del ingeniero Juan Eugenio Carrión Monsalve, con régimen temporal para el periodo comprendido entre septiembre del 2024 hasta agosto del 2025, en virtud de la disposición del Consejo Universitario en Resolución No. UC-CU-RES-156-2020. 3. Solicitar a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca, el análisis de pertinencia de este cambio de dedicación docente, previo a la aprobación final correspondiente. 4. Notifíquese con el contenido de esta Resolución al ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico; a la Dirección de Grado; a la ingeniera Verónica Carrillo; al señor Vicedecano; y, al ingeniero Juan Eugenio Carrión Monsalve Contreras para los fines pertinentes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0881-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ingeniería, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre la base de lo que establece el Art. 20 literal a) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a Régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo del docente Ing. Juan Carrión Monsalve, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025 y marzo- agosto 2025.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCH-CD-RES-0098-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024, este organismo resolvió en su parte pertinente: *“Aprobar el cambio de dedicación, de la Mg. Maricruz Ñiñiguez, de medio tiempo con excepcionalidad a tiempo completo, de manera temporal durante el periodo académico ordinario septiembre 2024 – febrero 2025.”;* y,

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 7 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0886-M, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, se indica en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre la base de lo que establece el Art. 20 literal a) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a Régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de la docente Mg. Maricruz Iñiguez Sánchez, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025.”.*

#### RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0836-M, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo del docente Ing. Fernando Pesantez Vicuña, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas durante el periodo académico septiembre 2024 – febrero 2025.
2. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0865-M, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo del docente, Lcdo. Paulo Freire Valdiviezo, de la Facultad de Psicología, a partir del mes de septiembre 2024, hasta que exista la necesidad institucional.
3. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0837-M, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de los docentes titulares: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Isabel Cristina Cedillo Quizphe; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; PhD. Dorian Euro Díaz Morocho; y, Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, por el lapso de un año a partir del mes de septiembre de 2024.
4. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0867-M, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR mantener el cambio de dedicación a tiempo completo de los docentes Esteban Albornoz Vintimilla y Diego Idrovo Murillo; y el cambio de dedicación a tiempo parcial del docente Gerardo Arbito Contreras, de la Facultad de Ingeniería, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025.
5. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0881-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo del docente Ing. Juan Carrión Monsalve, de la Facultad de Ingeniería, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025 y marzo- agosto 2025.
6. Acoger la recomendación formulada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0886-M, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de la docente Mg. Maricruz Iñiguez Sánchez, de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, para el periodo académico septiembre 2024-febrero 2025.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 8 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE JULIO DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-128-2024	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

7. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Psicología; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Facultad de Ingeniería; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; a las y los docentes: Ing. Fernando Pesantez Vicuña, Lcdo. Paulo Freire Valdiviezo, PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, Mgt. Isabel Cristina Cedillo Quizphe, Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez, PhD. María Teresa Galarza Neira, PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña, Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho, PhD. Dorian Euro Díaz Morocho, Mgt. Blanca Nelia Pesantez Calle, Ing. Esteban Albornoz Vintimilla, Ing. Diego Idrovo Murillo, Gerardo Arbito Contreras; Ing. Juan Carrión Monsalve, y Mg. Maricruz Iñiguez Sánchez; para los fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de julio de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**